

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
*Empresa Social del Estado*

ACTA DE COMITÉ N° 018

Número consecutivo del acta

COMITÉ

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS

FECHA

15/03/2016

HORA  
PROGRAMADA

11.00 AM

LUGAR

DIRECCION ADMINISTRATIVA

HORA DE INICIO

11:00 AM

05GC18-V1

**INTEGRANTES E INVITADOS**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE
1	Víctor Augusto Pedraza López	Dirección administrativa	si	4	Carlos Martínez Camargo	Subdirector de Bienes Compras y Suministros	si
2	Natalia Murillo	Dirección científica	si	5	Marlesby Sotelo	Subdirectora de Contabilidad	si
3	María Alejandra Gálvez	Asesora jurídica	si	6	Aura Ahumada	Líder de Farmacia	si

**ORDEN DEL DÍA**

1.	Revisión y publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación inicial publicada el día 07 de marzo de la Convocatoria N° 6 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.
	Revisión y publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación inicial publicada el día 07 de marzo de la Convocatoria N° 8 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.
	Revisión y publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación inicial publicada el día 07 de marzo de la Convocatoria N° 9 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

**DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS**

Una vez el Comité de Compras y Contratos se reunió, procedió a escuchar las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación inicial publicada el día 07 de Marzo de 2016 en las q se encontró:

**Convocatoria N° 6 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

**OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA JOHNSON & JOHNSON**

Una vez revisada la documentación publicada el 7 de marzo de 2016, relacionada con la evaluación de la convocatoria publica numero 6 observamos que la persona jurídica denominada LA MUELA S.A.S con nit 804009440-5 presenta en calidad de oferente dentro de la convocatoria objeto de estudio participando en referencias que se citaran a continuación con los productos de JHONSON & JHONSON de Colombia, sin embargo es oportuno aclarar que la muela no es distribuidor autorizado para ofertar productos de nuestra marca, por tal motivo solicitamos al comité evaluador no tener en cuenta la propuesta presentada por este oferente por carecer de poder de distribuidor.

## **RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre la no veracidad de, que la empresa *La Muela* no es un distribuidor autorizado de uds., le informamos que una vez revisado el proceso se pudo constatar que el proveedor no cuenta con dicho permiso, por tal se tendrá en cuenta su aclaración.

## **OBSERVACIONES 1 TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA SHERLEG LABORATORIES DE COLOMBIA SAS**

Solicitamos revisar la evaluación técnica dada al ítem N° 148.

## **RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los cotonoides 25mm x 25 mm mediano, pese a ser usados en el 2014 en la institución y durante la experiencia de uso en el servicio de neurocirugía, nos informan que dichos cotonoides son muy rígidos y se preferiría que fueran un poco más blandos.

Sin embargo, estamos atentos si han presentado algún tipo de cambio en la tecnología del insumo, y posterior al envío de la documentación que soporte dichos cambios, solicitamos estén atentos a la publicación de la convocatoria de muestras de la institución para realizar trabajo de campo.

## **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA BIOPLAST SA**

ITEM 106 LIGADURA UMBILICAL: Este insumo cumple con los estándares y diseños internacionales adicional se entrega el año 2015 a través del contrato 266 sin tener ninguna observación al respecto

## **RESPUESTA**

Para la convocatoria pública se realizó la depuración y actualización del sistema para facilitar la evaluación y evitar errores en la misma. El año pasado tal como lo mencionan ustedes se adquirieron unas unidades de clamp umbilical; como actualmente hay existencias de insumo, no se solicitaron en la convocatoria, en cambio, se solicitó el ITEM 106 CT4881115 ligadura umbilical. Se realiza una reunión con el servicio de neonatos y se revisa la ficha técnica del ítem ligadura umbilical el cual no corresponde a ligadura sino a clamp umbilical, adicionalmente en el trabajo de campo realizado con los clamps el servicio tratante informa que el insumo lastima la piel del bebe, ya que al poner el bebe boca abajo lacera el área abdominal. **POR TAL RAZON NO CUMPLE TECNICAMENTE**

## **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA ALFA TRADING**

Cordialmente solicitamos que el oferente la muela aclare si el precio cotizado es por PAR o por UNIDAD DE GUANTE ITEMS 435, 436, 437, 438, 439.

Además solicitamos que el oferente INCOLMEDICA aclare si el precio cotizado es por caja x 100 uds o por unidad de guante ítem 443.

## **RESPUESTAS**

La empresa LA MUELA realiza la aclaración de que su presentación es por unidad  
La empresa INCOLMEDICA aclara que su presentación ofertada es por unidad de guante

## **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA VIMED SAS**

Solicitamos nos aclare las razones por las cuales hemos sido descalificados en la evaluación técnica para el ítem tubos Endotraqueales

De acuerdo a su observación realizada sobre el ITEM *tubo endotraqueal reforzado*, para la evaluación de muestras y/o trabajo de campo existe un procedimiento en el hospital universitario de la samaritana, mediante el cual las muestras SIEMPRE deben ingresar a través de la farmacia y ser avalado el trabajo de campo por el Químico Farmacéutico encargado del proceso. Si bien ustedes anexan un formato de evaluación con concepto favorable esto no se realizó dentro de los lineamientos de la institución, por lo tanto este concepto no se encuentra dentro de la base de datos del servicio farmacéutico. El mes de noviembre 2015 se realizó

una convocatoria de muestras en la cual no se presentó el insumo de ustedes.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, se sugiere estar pendientes de los procesos de convocatoria de muestras o solicitar trabajo de campo para realizarlo tal como está en el procedimiento del HUS con el fin de que el servicio farmacéutico pueda emitir un concepto técnico.

#### **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA BAXTER**

##### **Observación 1**

Solicitamos sea revisado el concepto técnico del ítem 92, proveedor MERPRONI Y MARCA GLOBALHEALTH, debido q que este producto podría tener inconveniente en el requisito de colapsar durante su uso.

##### **RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre el *ITEM 92 equipo extensión anestesia*, ese insumo se ha manejado en la institución sin presentar reportes de tecnovigilancia por lo cual cumple técnicamente.

##### **Observación 2**

Solicitamos sea informado por que Baxter no cumple técnicamente en los siguientes ítems teniendo en cuenta que: ítems 391 la extensiones rectas 14f 230sm: no existe actualmente en el mercado. Ítem 394 e, producto ofertado es el que actualmente maneja la institución. Ítem 395 el kit catteter homodialisis bilumen larga vida 14,5f 36cm con esas dimensiones no existen actualmente en el mercado.

##### **RESPUESTA:**

Sobre el *ITEM 391- CT10271001- kit cateter hemodialisis bilumen corta vida extensiones rectas 14f 20cm* solicitamos sea ampliada su observación ya que la institución lo viene manejando.

EL ítem 394- *C17C02-kit cateter hemodialisis bilumen larga vida 14,5f 36cm*. Se verificó y el de ustedes cumple técnicamente.

Por ultimo la observación del ítem 395 "*Item 395 el kit cateter hemodialisis bilumen larga vida 14,5f 36cm con esas dimensiones no existe en el mercado*", no es clara, ya que el ítem 395 corresponde a: *C17C01 KIT CATETER HEMODIALISIS DOBLE LUMEN 14FR \* 15cm (CORTA VIDA)* el cual según nuestra descripción, si existe en el mercado. Y la descripción mencionada por ustedes para esta observación "*kit cateter hemodialisis bilumen larga vida 14,5f 36cm.*" Corresponde al producto contratado con ustedes para el ítem 394.

#### **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA LM INSTRUMENTS SA.**

En la evaluación técnica publicada se indica que no se pudo efectuar trabajo de campo para el ítem 361 Código CT401823 sonda de succión cerrada 5f neonatal, e ítem 362 Código CT401759 sonda succión cerrada 6f neonatal, sin embargo es pertinente indicar que las muestras de estos elementos si fueron entregadas en la convocatoria de muestras tal cual lo evidencia la evaluación publicada por la entidad donde se demuestra que éstas, técnicamente fueron evaluadas como SI CUMPLE. En este sentido se solicita reevaluar el concepto de evaluación y calificar como SI CUMPLE en el presente proceso para estos 2 ítems. Lo anterior atendiendo los principios y procedimientos establecidos en el estatuto de contratación y manual de contratación y términos de referencia del hospital la Samaritana para el presente proceso.

##### **RESPUETA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los ÍTEMS 559-560 sondas de succión cerrada 5 y 6Fr respectivamente, se realizó la revisión del concepto y el producto presentado por ustedes CUMPLE técnicamente.

#### **OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADA POR LA EMPRESA HOSPITECNICA SAS**

Por mdedio de la presente y teniendo en cuenta el cronograma de actividades asociadas a la evaluación técnica del proceso, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Para los ítems 76 – 77 -144-145-142 productos : brazaletes estamos calificados como "no cumple" (incompatibilidad con el monitor de la institución) nos permitimos aclarar que el producto es universal y funciona con todas las marcas de monitores del mercado, adicionalmente en el mes de noviembre de 2015 HOSPITECNICA se presento a la convocatoria de muestras, obteniendo como resultado concepto tecnico favorable y fuimos aprobados tecnicamente; (anexo copia conceptos emitidos por el HUS en 2 Folios), dichos conceptos adicionalmente reposan en su institución, por lo anterior soliitamos se nos otorge la calificación "cumple" y nos sean adjudicados estos ítems.

2. Para los ítems 47 – 92 – 93- 94 -95 -107 -238 -239 -240-350 aparece como observación "se debe realizar trabajo de campo", manifestamos todo nuestro interés para realizar dicho trabajo y solicitamos muy cordialmente nos den las indicaciones correspondientes para realizar el trabajo de campo con el fin de obtener la calificación de cumple,

**RESPUESTA:**

De acuerdo a su observación realizada sobre los ITEMS 76-77-144-145-142, como ustedes mencionan el producto es universal, pero el insumo no cuenta con los conectores solicitados, ya que tal como se especifica en la convocatoria pública, dentro de los requisitos técnicos "se solicita brazaletes desechable con manguera y conector", al verificar las fichas técnicas enviadas por ustedes no se puede observar que el insumo incluya el conector. En caso, que el insumo incluya conectores, se solicita sean compatibles con las diferentes marcas de monitores que se cuentan en el HUS tales como: Welch Allyn, GE, Philips, Mindray, Edan, Nihon Kohden, Draguer y Spacelabs.

Por otra parte sobre el trabajo de campo se publicara en la pagina web de la institución respecto al proceso de convocatoria de muestras para que estén atentos y presenten sus productos.

En nombre de Boston Medical Devices Colombia Ltda., queremos reiterar nuestros más sinceros agradecimientos por la atención que le puedan dar a las observaciones aquí expresadas en relación al proceso descrito en referencia:

1. Ítem 45 apósito hidrofibra con plata 20cm x 30cm:  
Un apósito Hidrofibra posee características exclusivas de: Atrapamiento Bacteriano, liberación sostenida de la plata por 14 días, absorción del exudado dentro de la fibra y cuando entra en contacto con el exudado se transforma en un Gel cohesivo que se conforma al lecho de la herida controlando la humedad.  
El apósito ASKINA CALGITROL AG 20 X 20 CM BRAUN, corresponde a la categoría de Alginatos. Su descripción corresponde a un apósito antimicrobiano estéril no adhesivo compuesto por poliuretano reticulado y matriz de alginato. El apósito ASKINA CALGITROL AG 20 X 20 CM BRAUN, esta direccionado con nombre comercial. Por lo anterior solicitamos cambiar la evaluación técnica en este ítem del oferente B-Braun ya que el producto ofertado por esta compañía no cumple con las especificaciones requeridas.
2. Ítem 58 Barrera cutánea no irritante 100% Silicona sachet x 1 paño:  
El producto ofertado por el oferente Proasepsis No cumple con la especificación de composición silicona 100%, ya que la especificación de su producto corresponde a una toallita impregnada con una solución acuosa no estéril, que contiene polímeros plastificantes y humectantes.

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre el ITEM 45 APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA, se verifica la información técnica de dicho insumo, y el presentado por la empresa B Braun no corresponde a lo solicitado ya que no cumple con la descripción solicitada la cual es *APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA*.

Por otra parte, el ITEM 58 Barrera cutánea no irritante 100% Silicona sachet x 1 paño presentado por la empresa proasepsis, pese a contener polímeros plastificantes y humectantes, no es 100% silicona por lo tanto **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADA POR OPIMED SAS.**

este proveedor porto registro único de proponente en firme con fecha de expedición 8 marzo de 2016

**OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADA POR MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA.**

este proveedor aporto certificación suscrita por el representante legal en la que hace constar que el objeto social de la empresa es el de comercializar equipos e insumos médicos o para el cuidado de la salud

**OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADA POR VJ CARDIOSISTEMAS SAS.**

este proveedor aporto anexo a la póliza de seriedad al oferta la cual corresponde al 10% de la oferta económica por el presentada

**OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADA POR COVIDIEN SAS.**

aporte anexo a la póliza de seriedad de la oferta la cual corresponde al 10% de la oferta económica por el presentada

Por lo anterior los oferentes antes mencionados resultan admisibles jurídicamente

Dentro del término también fue allegada observación del proponente BOSTON SCIENTIFIC LTDA sobre la cual no se emitirá pronunciamiento como quiera que la propuesta presentada por dicho oferente fue calificada como admisible jurídicamente en la evaluación inicial

#### **OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADA POR PROVIGASA SA.**

Estando dentro del término previsto en la nota 1 del numeral 3.7 de los términos de condiciones dentro de la convocatoria pública número 6 de 2016 el proponente PROVIGASA MEDICAL S.A.S remitió registro único de proponentes. sin embargo la calificación como inadmisibles desde el punto de vista jurídico se mantiene a que dicha inscripción no se encuentra en firme, como quiera que fue realizada el 11 de marzo de 2016 y la ley 1150 de 2007 es clara que dicho registro queda en firme 10 días hábiles después de la fecha de publicación, es decir solo hasta el 28 de marzo del año en curso.

Así mismo dentro del término previsto para las observaciones no fue remitida la póliza de seriedad de la oferta suscrita por el tomador pues esta fue remitida según se advierte en correos adjuntos de forma extemporánea

Convocatoria N° 8 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

#### **OBSERVACION JURIDICA PRESENTADA POR LA EMPRESA DM3D SAS**

Esta empresa aportó certificado de parafiscales y póliza de seriedad de la propuesta, sin embargo dichos documentos ya habían sido remitidos y valorados en la evaluación.

Ahora bien, frente a la razón por la cual fueron inhabilitados desde el punto de vista jurídico ( registró único de proponentes expedido en un plazo superior a los 30 días antes del cierre de la convocatoria), dentro del término previsto en el pliego no se presentó subsanación, razón por la cual la calificación como INADMISIBLE desde el punto de vista jurídico se mantiene.

#### **OBSERVACION JURIDICA PRESENTADA POR LA EMPRESA INBIOS SAS**

dentro de los términos fue allegada subsanación de la empresa INBIOS SAS frente a la cual no se emitirá pronunciamiento como quiera que la propuesta presentada por dicho oferente fue calificada como admisible jurídicamente en la evaluación inicial.

#### **OBSERVACION JURIDICA PRESENTADA POR LA EMPRESA EXCEL MEDICAL SAS**

Por medio de la presente procede a informar que, estando dentro de los términos previstos en la NOTA 1 DEL NUMERAL 3.7 DE LOS TÉRMINOS DE condiciones dentro de la convocatoria pública N° 8 DE 2016 EL OFERENTE Excel medica sas, remitió certificado de existencia y representación legal con fecha 6 de enero de 2016, documentó que incumple los requisitos previstos en la convocatoria en atención que fue expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección (es decir, después del 10 de enero de 2016).

Así mismo informo que dicho proponente remitió el documentó que cumple con los términos por fuera del plazo señalado en la nota 1 del numeral 3.7 razón por la cual no es tenido en cuenta.

Por lo anterior, la evaluación jurídica se mantiene como inadmisibles para dicho proponente.

#### **OBSERVACIONES TÉCNICAS**

Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa JOHNSON & JOHNSON

De acuerdo a las observaciones requeridas en la convocatoria 8 "materiales de osteosintesis" se les aclara:

1. Para las observaciones:

- ✓ 1: ítem: 24
- ✓ 2: ítem: 42
- ✓ 3: ítem: 43

- ✓ 4: ítem: 44
- ✓ 8: ítem: 71

Las razones de por qué no fueron incluidos como 2 opción, es porque para el Hospital es suficiente con trabajar solo con una opción, debido a que su rotación en el caso del ítem 24 y 71, es muy baja; Y en el caso de los clavos intramedulares para trazos sencillos de fractura, como lo son los ítem 42, 43, y 44, el Hospital y el Servicio de Ortopedia de igual manera esta conforme con una sola opción, por esta razón no vemos la necesidad de incluir otra. Contamos con ustedes para los clavos intramedulares especializados, los cuales si fueron incluidos.

La decisión de tener una ó más opciones para un ítem es absolutamente potestativa del área administrativa y el área medica respectiva.

2. Para la observación 5; Acerca de los *clavos de radio y cubito* que corresponde se aclara al ítem 53 y no al 51 según ustedes lo mencionan. En el anexo 5 presentado por ustedes aparece estos valores; por lo que se evidencia que lo presentan., pagina 361. Se consulto técnicamente y efectivamente no cuentan con estos clavos, pero fue error de ustedes llenar las casillas de estos con valores.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	DESCUENTO COMERCIAL EN NOTA CREDITO (%)	TOTAL MENOS LA NOTA	VALOR TOTAL
53	1	Clavo para radio	475.000	-	475.000	950.000
	1	Clavo para cubito	475.000	-	475.000	
<b>DESCUENTO FINANCIERO</b>						

3. En la Observación 6: Aclaración de la numeración del grupo de

Reemplazos Articulares: Revisando la numeración del pliego de condiciones, del anexo 5 y de la respuesta económica corresponden a una misma; inicia en 55 y termina en 67, revisando también en el anexo 5 que presentaron ustedes, esta numeración no se ve alterada. En el pliego de condiciones se encuentra la numeración correcta anteriormente, favor revisar desde la página 26 hasta 28 del pliego de condiciones, donde se evidencia numeración desde los set: 55 hasta el 67, en el grupo de reemplazos articulares.

4. En la observación 7: Aclaración de la numeración del grupo de otro material, ocurre lo mismo que la observación anterior, el pliego de condiciones se encuentra con la numeración clara donde se evidencia que desde la pagina 28 y 29, este grupo comienza por el ítem 68 y termina en el 83, por lo que se recomienda revisar el pliego de condiciones.
5. En la observación 9: Aclaración por que no fue reflejado en la evaluación económica los ítems 80-81-82 y 83, que correspondiente a clavos de Kirchner, steiman y alambres, no aparecen adjudicados dado que todos cumplen y estos son proporcionados por los proveedores adjudicados con los materiales que como inclusión requieran de estos clavos o alambres; ya que estos materiales son complemento de montajes grandes de algunas placas, fijadores, anclajes etc., los cuales deben ser la misma casa proveedora.

**Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa OSTEOFIT**

De acuerdo a conocer el puntaje económico del ítem 108, a pesar que jurídicamente están descalificados; el puntaje era de 58. En cuanto a la devolución de la póliza y catálogos: ustedes podrán solicitar la devolución, al Hospital la oferta que presentaron.

**Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa QUIRURGICOS**

Dando respuestas a la observación del ítem 25.6; la descripción correcta es la que se estipula en el pliego de condiciones: *Placas para radio distal con longitudes promedios, con ángulo variable, dorsal y lateral*. Lo que pasa es que en el anexo 5, este ítem se detalla a más profundidad para cubrir el set completo, saldrá en el contrato el ítem que aparece en pliego de condiciones, mencionado anteriormente y de acuerdo a la evaluación técnica el especialista evaluó el set completo que ustedes ofrecen en el anexo 3.

Dando aclaración para la observación del ítem 77, se revisa y se confirma que si lo presentaron pero No Cumplen, por que tienen

el portafolio incompleto, razón por la que no aparece en la evaluación económica.

En cuanto a la observación; por que se publica todas las evaluaciones incluidas las no admisibles; le informamos que por disponibilidad de tiempo se publicó todas las evaluaciones, dado que las áreas entregaron el mismo día; pero el resultado final de estas las cuales se confrontan cada una respecto a las observaciones se publicara con resultados finales el día martes 15 de marzo.

#### **Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa SMITH&NEPHEW**

De acuerdo a la observación acerca de incluir el ítem 10.4 *placa de fémur distal para osteotomía*, efectivamente ustedes se presentan, técnicamente Cumplen; y económicamente les corresponde un puntaje de 70, puntaje que no les alcanza para ser incluidos como opción ya que se escoge solo un proveedor por su baja rotación.

La segunda observación acerca de ítem 69, *Sistema de artroscopia para pequeñas articulaciones*, si esta en el pliego de condiciones, en la oferta económica no aparece pero el Hospital con el anexo tres identifica que ustedes lo presenta con la referencia C202-0000002; hecho por el cual aparece como cumple y con puntuación económica.

Revisando la observación al ítem 25.12; Se verifica que si cuentan con la placa posterior de peroné, sin embargo solo tiene tornillos de 3.5, y técnicamente consideramos que para este tipo de fracturas se requiere un diámetro mixto (2.7-3.5)

Revisando la observación al ítem 55 con relación a que el sistema tiene un rimado I a I y a que cuenta con un seguimiento del tallo mayor a 10 años; sin embargo la experiencia del Cirujano de Cadera con esta prótesis, revela que la medida de la raspa no siempre se corresponde en forma exacta con la medida del tallo definitivo, razón por la cual el servicio de Ortopedia considera la no elección de esta prótesis.

La evaluación financiera NO otorga puntos el resultado es: ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

#### **Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa PROMED**

Aclaración ítem 59-60: Revisando sus observaciones si presentan "Peg largos y cortos" para casos de revisión. En vástago de fracturas interesa especialmente vástagos de longitudes de 130 mm ó mas, para fracturas con posibilidad de adaptación de injerto óseo para favorecer consolidación de tuberosidades (en el catálogo no se especifica las medidas). Con relación a la base de 25 mm, interesa por tamaño de la glenoides de la población y la posibilidad adicional de usar tornillos bloqueados en la glenoides (base)

#### **Respuesta a las observaciones presentadas por la empresa W.LORENZ**

con respecto a la carta enviada por W. LORENZ, fechada del 9 de marzo de 2016, con referencia: "Solicitud de corrección de Evaluación Técnica Convocatoria Pública No 8 de 2016" en la cual nos exigen aclaración sobre el concepto técnico emitido por el servicio de Cirugía Plástica del Hospital Universitario de la Samaritana, específicamente en los ITEM 89 y 96.

En cuanto al ITEM 89 **PROTESIS ARTICULARES TOTALES ATM: \*COMPONENTE TEMPORAL Y COMPONENTE MANDIBULAR**, quiero aclarar que cuando hago referencia a la trazabilidad menor a 10 años por parte de Zimmer Biomet, me refiero a la trazabilidad en Colombia y no en el mercado internacional, ya que esta convocatoria se realiza en nuestro país y por lo tanto es bajo la legislación Colombiana que se dictan las condiciones de contratación. En ningún momento se está afirmando, insinuando o aseverando que los implantes Zimmer Biomet sean inadecuados, de mala calidad o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, también quiero aclarar que no he hecho mención a la trayectoria de la compañía W LORENZ en el mercado Colombiano.

En cuanto al ITEM 96 **INSERTOS PARA CIRUGÍA PIEZO ELÉCTRICA DE DIFERENTES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES:**

Al discutir la metodología de evaluación con el área de material de osteosíntesis se definió que los criterios para evaluar en una compañía que no cumple en alguno de los ítems, es que no cuente con un portafolio completo, que no presente suficiente respaldo científico o que su producto no haya sido presentado al evaluador.

La compañía fixmedical representante de Mectron presento 3 equipos para uso quirúrgico:

2 Dentales ( version Flex y version Touch) Y uno Medico (Version Medical Plus)

Su compañía presento en documentos el equipo Surgystone SB 400

Los 2 primeros equipos de Mectron fueron desarrollados en especial para uso dental, sin embargo, hemos utilizado estos equipos en osteotomías que incluyen el área mandibular o en huesos largos como el peroné, en donde aunque la eficiencia del corte es más lenta y el esfuerzo es mayor que el de una sierra convencional, finalmente se logra completar la osteotomía. De igual manera hemos utilizado un equipo de surgystone con desempeño muy similar al de las versiones flex y touch.

Al realizar pruebas con el tercer equipo que presenta fixmedical Mectron (version Medical). Al probar la eficiencia de corte en un hueso cortical como el peroné se redujo en un 30 por ciento el tiempo de corte, lo cual ahorra tiempo quirúrgico y esfuerzo en el manejo del equipo. Hasta el momento desconocemos si el equipo SB 400 presentado por ustedes tiene aplicación médica y si cuenta con la misma eficiencia de corte, ya que no ha sido presentado para evaluación a nuestro servicio.

En el documento anexo por su compañía no se evidencian publicaciones científicas con esta marca a diferencia de lo presentado por fixmedical con la marca Mectron, quien presenta numerosas publicaciones tanto en usos dentales como médicos. Si cuenta con ellos por favor anexarlos.

En cuanto al inserto de 0,35 quedamos a la espera de la presentación de la ficha técnica del mismo, pues no lo encontramos en catálogos de la compañía Silfradent y al hacer la solicitud de dicha ficha técnica a sus vendedores esta nunca fue presentada.

Nuestro servicio no esta en contra de ninguno de sus productos, ni desconoce su trayectoria ni buen nombre. Por tal motivo nuestra evaluación de sus productos fue que "si cumple", pues hemos probado y sido testigos históricamente de su calidad acompañado de un buen servicio. Solo se estimo que no cumple el área de piezocirugia por las razones expuestas. Nuestra evaluación es un concepto técnico que evalúa comparativamente las ofertas presentadas por los licitantes.

Convocatoria N° 9 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

#### **OBSERVACIONES TÉCNICAS A LA EVALUACION**

**Observación presentada por ANNAR DIAGNOSTICA**

SOLICITAMOS ACALRAR LA EVALUACION TECNICA DEL ITEM 167 Y GRUPO N° 11 DE LA CONVOCATORIA

#### **RESPUESTA:**

Una vez revisada su observación le informamos que su evaluación técnica al ítem 167, cambia a CUMPLE TECNICAMENTE. Y la calificación del grupo N 11 se mantiene en NO CUMPLE.

**Observación presentada por QUIMIOLAB**

Solicitamos sean tenidas en cuenta los insertos de los ítems 146 y 160 debido a que no se adjuntaron documentos técnicos en la propuesta.

#### **RESPUESTA.**

Una vez analizados los documentos adjuntados por se empresa, le manifestamos que su evaluación técnica para estos ítems se modifica a cumple técnicamente.



**Observación presentada por BIOPLAST SA**

Observación 1

Solicitamos publicar las evaluaciones técnicas del grupo 20

**RESPUESTA**

Les informamos que su evaluación será publica ya que por un error no se había evaluado técnicamente

Observación 2

Verificar técnicamente y aclarar el motivo por el cual no cumple la oferta presentada grupo 15.

**RESPUESTA**

Se verifica evaluación técnica y se concluye que los orificios del cassett son muy pequeños y no permiten el paso adecuado de los químicos. por lo tanto se mantiene la evaluación técnica en NO CUMPLE

Observación 3

Verificar las evaluaciones Económicas den el grupo n° 13, ya que algunos de los precios publicados no corresponden a la oferta presentada.

**RESPUESTA**

Una vez verificada su observación le informamos que los precios de su propuesta se volverán a publicar con el fin de dar claridad, ya que por erro de omisión no se incluyeron en su propuesta.

**Observación presentada por STOCK PHARMACIA**

Observación 1

Evaluar el ítem 224 MEDIO DE CULTIVO PREPARADO, el cual es descalificado por no poderse evaluar cuando se adjuntaron muestras del mismo

**RESPUESTA**

Una vez revisada su observación le informamos que su evaluación técnica al ítem 224 cambia a CUMPLE TECNICAMENTE, ya que un error al transcribir la evaluación técnica se dio un concepto equivocado.

Observación 2

Solicitamos aclaración del no cumple en lo que certificaciones de experiencia se refiere en el grupo N° 12

**RESPUESTA**

Una vez revisada su observación le manifestamos que se mantiene el no cumple , ya que las certificaciones anexadas no cuentan con los tres años de experiencia solicitados en instituciones hospitalarias de alta complejidad

**OBSERVACIONES JURIDICAS A LA EVALUACION**

OBSERVACION PRESENTADA POR BIOLORE

La empresa BIOLORE allega póliza de seriedad e la propuesta según requisitos exigidos en los términos de referencia, por tal razón es admisible jurídicamente.

**TAREAS DEFINIDAS DURANTE EL COMITÉ**

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Publicar en la página web del Hospital y en la página web del SECOP	Subdirección de Compras y Suministros	15 de Marzo de 2016 5 pm